



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Oficio Nº 86- 1940 -DAJ.

Quito, julio 22 de 1986

Señor doctor
Averroes Bucaram Zaccida
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL
En su Despacho.-

Señor Presidente:

Mediante oficio Nº 488-PCN-86 de 11 de julio del presente año, recibí en la Presidencia de la República el mismo día, remitió usted el proyecto de Decreto "QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EX PROPIAR TERRENOS EN FAVOR DE LOS COLEGIOS "JOSE MARIA EGAS" Y "JOSE ANDRES MATHEUS".

En vista de que el Presidente de la República ni sancionó ni objetó dicho proyecto en el plazo previsto en el Art. 78 de la Constitución Política, el mismo quedó sancionado de hecho.

En tal virtud devuelvo a usted el texto del citado Decreto, que se promulgará con el Nº 45.

Le reitero con esta ocasión el testimonio de mi consideración más distinguida.

ARCHIVO

Atentamente,

Patricio Quevedo Terán
Lcdo. Patricio Quevedo Terán
SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

APM/nel.
ADJ: lo indicado.





CONGRESO NACIONAL

Nº 45

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto de la H. Asamblea Nacional Constituyente N° 159 de 10 de junio de 1967, publicado en el Registro Oficial N° 165 de 7 de julio del mismo año, se autorizó a los Concejos Municipales para que previo dictamen del Consejo Provincial correspondiente puedan donar terrenos de su propiedad para fines educacionales, culturales y deportivos;

Que los rectores de los Colegios Fiscal Mixto "José María Egas" y Nacional Nocturno "Andrés Matheus" han solicitado al Congreso Nacional la expedición de un decreto por el cual se autorice a la M. I. Municipalidad de Guayaquil la donación de solares de su propiedad a favor del Ministerio de Educación y Cultura, para la construcción de los edificios de dichos colegios;

QUE el Art. 27 de la Constitución Política en actual vigencia establece que la educación es deber primordial de las Funciones del Estado; y,

EN USO de las facultades constitucionales de que se halla investido,

DECRETA:

Art. 1º.- Autorízase a la M. I. Municipalidad de Guayaquil para que done al Ministerio de Educación y Cultura, para la construcción del edificio del Colegio Mixto "José María Egas", el lote de terreno de su propiedad que tiene una superficie de nueve mil doscientos metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Ximena y comprendido dentro de los siguientes linderos: AL NORTE: Avenida El Puyo -

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

Nº 45

-2-

con una extensión de noventa y seis metros; AL - SUR: Calle Pública en una extensión de noventa y cinco metros; AL ESTE: Avenida 25 de Julio con una extensión de noventa y seis metros; y, AL OESTE: Calle Pública en una longitud de noventa y siete metros.

Igualmente, autorizase a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, para que done al Ministerio de Educación y Cultura, para la construcción del edificio del Colegio Nacional Mixto Nocturno "José Andrés Matheus" de Guayaquil, el solar número tres, de la Manzana Diecinueve, de la Parroquia Urbana Carbo del Cantón Guayaquil, situado en las calles Orellana número 204 y Rocafuerte, identificado en el Catastro Municipal con el Código 01-19-03.

Art. 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

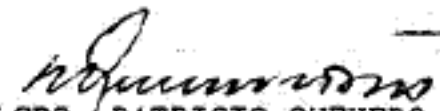
Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis.


Averroes Bucanan Saccida
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL


Enrique Drouet Sánchez
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

CERTIFICO QUE EL DECRETO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EXPROPIAR TERRENOS EN FAVOR DE LOS COLEGIOS "JOSE MARIA EGAS" Y "JOSE ANDRES MATHEUS" QUEDO SANCIONADO DE HECHO, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 68 DE LA CONSTITUCION POLITICA.

PALACIO NACIONAL, EN QUITO, A VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.


LCDO. PATRICIO QUEVEDO TERAN
SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA